

Jose Freyre Arias

Barroza
Jesus Barroza

Werner Sandoval
Werner SANDOVAL

PROPOSICION

Suma
12-1

Modifíquese el artículo 1, Sección 2901 Presupuesto de Funcionamiento asignado a la Fiscalía General de la Nación del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado, *Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 2027*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2027, en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$634.952.040.871.099), según el detalle que se encuentra a continuación: (...)

SECCIÓN: 2901
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7.744.107.000.000

JUSTIFICACION:

Guerra de la pena

El Presupuesto General de la Nación radicado por el Gobierno Nacional asigna a la Fiscalía General de la Nación un presupuesto para gastos de funcionamiento de \$6.618.841.000.000, lo cual resulta insuficiente y genera un déficit de **\$1.125.266.000.000** para operar y mantener las capacidades actuales. Pues solo los gastos de personal ascienden a \$6.206.078.000.000 (24.754 servidores) y el valor restante, es decir, \$412.763.000.000 no cubriría la totalidad de la vigencia para los asuntos asociados a la operación y a soportar la función misional como: Arrendamientos, Servicios Públicos, Programa de Protección y Asistencia, Seguros, Viáticos, Combustible, Aseo y Vigilancia para lo que se requiere \$ 976.344.000.000.

En tal sentido, es prioritario pasar de \$6.618.841.000.000 a \$7.744.107.000.000 en Funcionamiento, para asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y mantener las capacidades con las que hoy se cuenta.

Cabe resaltar que, respecto de la apropiación de esta vigencia, es decir, 2026 el proyecto de ley presentado prevé un aumento de \$274.171.607.502 que representa incremento del 4% inferior a las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda en los supuestos macroeconómicos que indica un incremento en 4.8% en lo que tiene que ver en la adquisición de bienes y servicios, que además, viene con desfases por el aumento del salario mínimo decretado en 2025 en un 23% que impactan servicios como la vigilancia, aseo y cafetería, entre otros.

Igualmente, el MHCP en su circular 11 indico que para gastos de personal debían calcularse los aumentos en 5.1% inflación + 1.9% productividad, para un total de 7% de incremento de 2026 a 2027 a lo que se suma la aplicación de la ley 2594 de 2026 que obliga a la Entidad a incluir la bonificación judicial como factor salarial.

Bleidy Pérez Ballester

Alcides Sandoval

H. E. Suarez

Bernadett

Elizabeth Holman

Nello Lobo
UR CESAR

Prinilla

Alfonso Gomez

Morales

Alvaro
SMIA

Juan Carlos

Estelinda

Asmt Gomez
Sam-Perez
Juan Carlos

Prinilla



COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Carlos López

Fecha: 15/09/2026

Hora: 5:24

Número de Radicado: 282